DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15022
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 5368831

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	4	**MÓVIL:**	contratada	
FECHA:	27 de Noviembre de 2020	**HORA:**	9:24 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 12 Este No.18-26 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:99810.47 Y_1:96882.37 X_2:99807.03 Y_2:96876.68 X_3:99819.73 Y_3:96869.67 X_4:99823.44 Y_4:96875.62			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La sagrada Familia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			3 M2			
UPZ:	32-San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15			
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	5	
CHIP:	AAA0000UPDE	**PREDIOS EVALUADOS**			4			
ÁREA INSPECCIONADA:	102 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-38947			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4282800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- Agentes externos.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 12 Este No.18-26 Sur, se localiza en el Barrio La Sagrada Familia de la Localidad de San Cristóbal, legalizado mediante acto administrativo 695 de 1 de Enero de 1974. De acuerdo a la revisión de documentos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, para el predio inspeccionado se emitió el concepto técnico de riesgo CT-8022 el 27 de Septiembre de 2015, elaborado para el programa de legalización y regularización de

Diagonal 47 N° 77A - 68 Interior 11
Conmutador 4292800
Código Postal 111071

barrios como instrumento para la reglamentación del mismo. El CT-8022 indica que el predio inspeccionado se encuentra en categoría de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, (Ver tabla 1). Dicho documento recomendó al predio de la Carrera 12 Este No.18-26 Sur evaluar los sistemas estructurales de la edificación con el propósito de garantizar lo establecido en el reglamento colombiano Sismoresistente vigente.

Tabla 2. Condición de amenaza y riesgo predios inspeccionados en el Barrio La Sagrada Familia en la Localidad de San Cristóbal de acuerdo al CT-8022.

DIRECCIÓN	AMENAZA	RIESGO
Carrera 12 Este No.18-26 Sur	Media	Medio

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 3 presenta ubicación el predio evaluado.

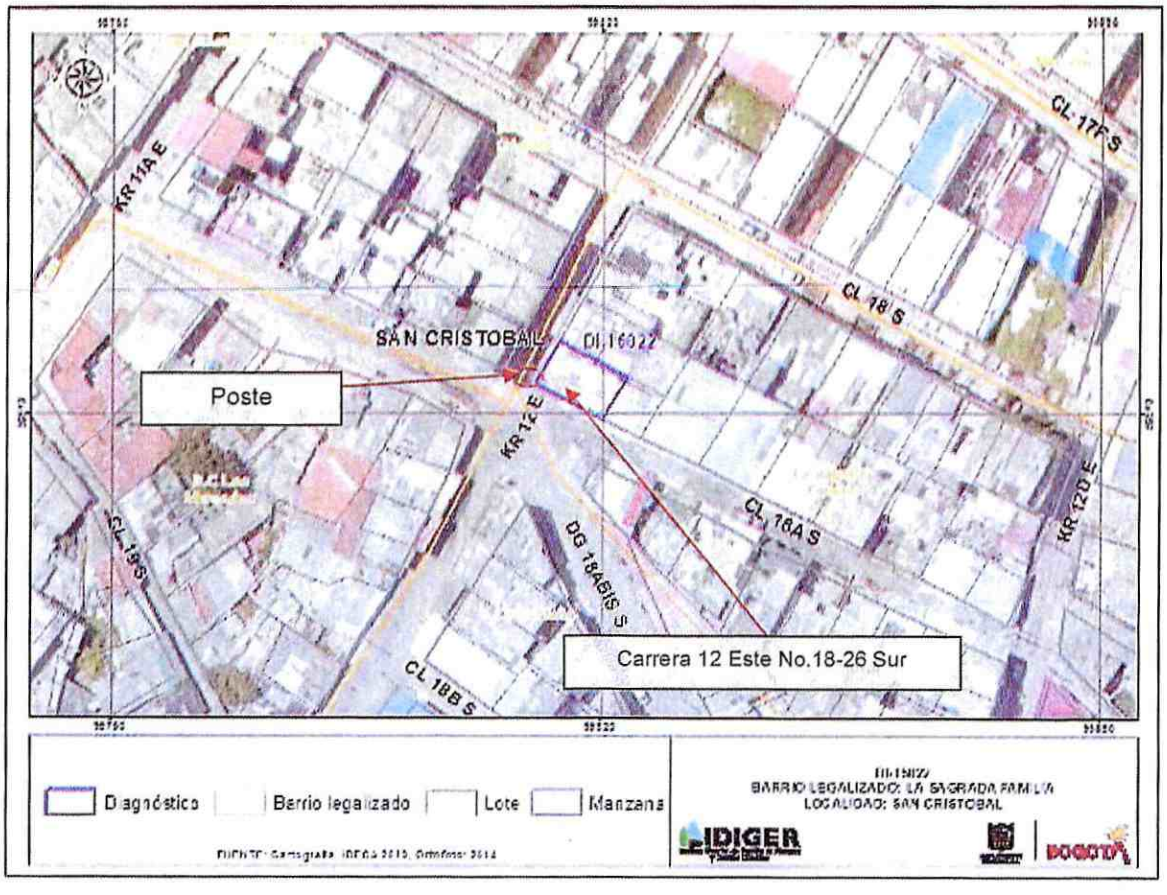

Figura 3. Localización del predio evaluado localizado en el Barrio La Sagrada Familia en la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 27 de noviembre de 2020, al predio que se relaciona en la figura 3. El sector evaluado corresponde a una zona de pendiente media donde se emplazan edificaciones de un (01) a tres (03) niveles, de uso residencial y comercial. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

El evento se atiende debido a que un vehículo colisionó contra uno de los muros de fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado. La edificación inspeccionada tiene dos (02) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería confinada, en algunos sectores se identifican vigas y columnas y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografía 1). La visita técnica se realiza en compañía del señor Freddy Henao quien es uno de los responsables del inmueble. Durante la inspección visual se evidencia que el recubrimiento en concreto de aproximadamente un área de 40m^2 de un elemento correspondiente a una ménsula resultó afectado, además de la fractura de un poste localizado al costado suroccidental de la vivienda inspeccionada, (Ver fotografías 2, 3, 4, 5 y 6). Se realiza inspección al interior del predio, hacia la parte de los muros perimetrales del segundo y primer nivel localizados al costado suroccidental, donde no se identifica ningún tipo de afectación, (Ver fotografías 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Accidente vehicular.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada predio inspeccionado.



Fotografía 2. Colisión de vehículo con los muros de fachada costado occidental predio inspeccionado.

Diagonal 47 N° 77A - 69 Interior 11
Conmutador 4282850
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071





Fotografías 3 y 4. Colisión de vehículo con los muros de fachada costado occidental predio inspeccionado.



Fotografía 5. Vista del poste que presenta afectación localizado en la vía vehicular de la Carrera 12 Este entre Calle 18A Sur y Calle 18 Sur



Fotografía 6. Daño en ménsula localizada al costado suroccidental del predio inspeccionado.



Fotografía 7. Estado interior muro perimetrales costado suroccidental (segundo nivel).



Fotografía 8. Estado interior muro perimetrales costado suroccidental (primer nivel).

Diagonal 47 Nº 77A - 69 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idigbt.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio y vía vehicular evaluada.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 12 Este No.18-26 Sur	Mampostería confinada y en algunos sectores se observan columnas y vigas	Residencial	2	Moderados
Carrera 12 Este entre Calle 18A Sur y Calle 18 Sur		Vía vehicular			Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Riesgo de colapso de un poste sobre la Carrera 12 Este entre Calle 18A Sur y Calle 18 Sur, costado suroccidental del predio inspeccionado.

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Posible caída del poste el cual afectaría la vía vehicular de la Carrera 12 Este entre Calle 18A Sur y Calle 18 Sur, costado suroccidental del predio inspeccionado.

13. ACCIONES ADELANTAD0AS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación localizada en la Carrera 12 Este No.18-26 Sur y vía vehicular Carrera 12 Este entre Calle 18A Sur y Calle 18 Sur, en el Barrio La Sagrada Familia en la Localidad de San Cristóbal. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación debido a daños ocasionados por la colisión de un vehículo contra los muros de fachada de la vivienda evaluada. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Se solicita a la Central de comunicaciones de IDIGER la activación de Enel- Codensa para la verificación al poste localizado al costado suroccidental del predio de la Carrera 12 Este No.18-26 Sur, en el Barrio La Sagrada Familia en la Localidad de San Cristóbal, con el objetivo de realizar el retiro del mismo y garantizar condiciones de funcionalidad y seguridad del sector.
- Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de los senderos peatonales localizados al costado sur y occidental del predio inspeccionado, así como la restricción de uso temporal y preventiva de la vía vehicular de la Carrera 12 Este entre Calle 18A Sur y Calle 18 Sur (ambos sentidos), (ver tabla 3).

Diagonal 47 N° 77A - 08 Interior 11
Conmutador 4252600
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
5378	27 de Noviembre de 2020	Alcaldía local de San Cristóbal	Carrera 12 Este entre Calle 18A Sur y Calle 18 Sur.	Recomendación de restricción de uso de los senderos peatonales localizados al costado sur y occidental del predio inspeccionado y carril izquierdo y derecho de la vía vehicular de la Carrera 12 Este entre Calle 18A Sur y Calle 18 Sur

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 12 Este No.18-26 Sur, en el Barrio La Sagrada Familia en la Localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismos).

- La funcionalidad de los senderos peatonales localizados al costado sur y occidental del predio de la Carrera 12 Este No.18-26 Sur y de la vía vehicular de la Carrera 12 Este entre Calle 18A Sur y Calle 18 Sur (carril izquierdo y derecho), en el Barrio La Sagrada Familia en la Localidad de San Cristóbal, actualmente se encuentran comprometidas por posible caída del poste que presenta afectación.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, mantener la recomendación de restricción de uso de los senderos peatonales localizado al costado sur y occidental del predio de la Carrera 12 Este No.18-26 Sur y de la vía vehicular de la Carrera 12 Este entre Calle 18A Sur y Calle 18 Sur (carril izquierdo y derecho), en el Barrio La Sagrada Familia en la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se realice el retiro del vehículo que colisionó con el predio inspeccionado y las acciones necesarias en el poste que presenta afectación.
- A las personas responsables de los daños ocasionados por el accidente vehicular y a los responsables del predio de la Carrera 12 Este No.18-26 Sur, en el Barrio La Sagrada Familia en la Localidad de San Cristóbal, adelantar las gestiones a que haya lugar, con el objeto de desarrollar la reparación y/o reconstrucción de los elementos que presentan daños en la vivienda, de tal manera que se garantice condiciones durante la vida útil del inmueble.
- A la empresa Enel-Codensa, adelantar una verificación del poste de energía localizado al costado suroccidental Carrera 12 Este No.18-26 Sur, en el Barrio La Sagrada Familia en la Localidad de San Cristóbal, con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de os habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en Patología de la Construcción.
CONTRATISTA
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071